

RESOLUCIÓN Nº: 2601/21.-

Ramallo, 17 de junio de 2021

VISTO:

La tarea de mantenimiento de calefactores en las instituciones educativas; y

CONSIDERANDO:

Que la labor mencionada debe ser llevada a cabo por los Consejos Escolares, con fondos provinciales previstos para tal fin;

Que el Consejo Escolar de Ramallo ha recibido este año menos de la mitad del dinero necesario, para llevar a cabo las obras y pruebas de calefacción;

Que como cada año, se han debido realizar pruebas de hermeticidad, de estanqueidad, así como el encendido de los calefactores: con un costo promedio de 30.000 pesos por institución;

Que los materiales y la mano de obra han sufrido un incremento considerable, teniendo en cuenta una inflación interanual del 50% y los fondos resultan insuficientes para brindar educación de calidad en la provincia;

Que si bien las pruebas y encendido de calefactores se han realizado, fue apelando al compromiso y a la buena voluntad de los proveedores;

Que cada fondo que se recibe viene destinado para un fin específico y no puede ser aplicado a otros gastos ya que se debe rendir frente al órgano encargado de tal función;

Que para poder afrontar los compromisos que han demandado el control de calefactores, la Municipalidad de Ramallo destinará fondos con el objetivo de que las escuelas del Partido de Ramallo se encuentren en condiciones para afrontar la época invernal;

Que es obligación indelegable del Estado provincial el velar por las instituciones educativas y por el bienestar de los alumnos que concurren a las mismas;


POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE


ARTÍCULO 1º) Solicítese al Gobernador de la provincia, que arbitre los medios para hacer ----- efectivos los fondos que reciben los Consejos Escolares para obras de gas en las instituciones educativas de acuerdo a las necesidades particulares de cada distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia a la Directora General de Educación y Cultura, al Consejo ----- Escolar Ramallo, a las Sra. Inspectora Regional, e Inspectora Distrital, a los gremios docentes del partido de Ramallo, a los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO GOSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE